

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Proceso	PERMISO SALIDA DEL PAIS
Demandante	DANIELA VELEZ RESTREPO
Demandado	RICARDO DE JESUS EUSSE JARAMILLO
Radicado	No. 050013110-008- 2023-00134- OO
Procedencia	Reparto
Instancia	UNICA
Decisión	INADMITE DEMANDA

Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

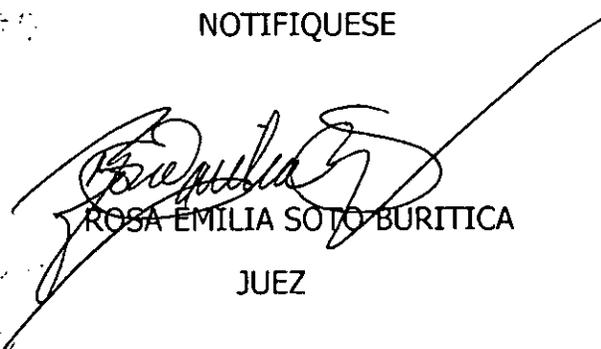
Por no reunir los requisitos de Ley, se INADMITE la anterior demanda y se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C. G del Proceso, se subsane de lo siguiente:

Deberá indicar los fundamentos de derecho conforme lo establece el artículo 82 del CGP, numeral 8.

Deberá aportar la prueba de envío del correo electrónico, remitiendo copia de la demanda y anexos al extremo pasivo, y en el evento de carecer de este medio, la evidencia de remitirse correo físico, conforme lo prescribe el artículo 6 de la ley 2213 del 2022

Deberá aclarar las direcciones de las partes toda vez que en el acápite de notificaciones aportan direcciones de esta ciudad y en la demanda indica que tanto la demandante como el demandado viven en el exterior.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ